DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 282 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 SEP 2025

VISTO:

El Memorando N° 00106-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 00091-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 00015-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-EJM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, es de facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, con Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2024, se APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES-MOP DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto Regional.;

Que, el artículo N° 37° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que el Gobierno Regional a través de sus órganos de gobierno, dicta las normas y disposiciones respectivas, correspondiendo al Gobierno Regional emitir Decreto Regional los mismos que conforme a su Artículo 40°, establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano y tratándose el asunto de la materia de orden general y de interés ciudadano resulta procedente aprobar mediante Decreto Regional el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, El Manual de Operaciones - MOP, es un instrumento técnico normativo de gestión organizacional, que formaliza la estructura orgánica y funciones de los órganos de la Gerencia Sub Regional, el mismo que se formula en mérito al Decreto

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 282 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 SEP 2025

Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y a los Lineamientos Nº 001-2020-SGP, con el objetivo de establecer una organización que promueva e impulse el desarrollo Sub Regional bajo condiciones de eficiencia, transparencia, oportunidad y enfocada en resultados;

Que, con Informe N°0091-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, de fecha 10 de setiembre del 2025, el responsable de Escalafón y Resoluciones realizar la evaluación de cumplimiento de perfil del **ABOG. HILARIÓN YARASCA QUISPE, quien si cumple con el perfil para ocupar el** Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 129, PAP 122, como Sub Director de la Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y Aeródromo, de la Dirección de Transportes y Circulación, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, con Memorando N°00106-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 10 de setiembre del 2025, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos proyectar la resolución de designación al **ABOG. HILARIÓN YARASCA QUISPE,** como Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 129, PAP 122, como Sub Director de la Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y Aeródromo, de la Dirección de Transportes y Circulación, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho,

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen*";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que "la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 688-2024-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 282 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 1 SEP 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha en el cargo de confianza al **ABOG. HILARIÓN YARASCA QUISPE,** en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 129, PAP 122, como Sub Director de la Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y Aeródromo, de la Dirección de Transportes y Circulación, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución aL funcionario mencionado en el Primer Artículo de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL